

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.612/65.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.612/65, promovido por la Delegación Nacional de Sindicatos contra la resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 3 de mayo de 1965, referente a designación de representantes de la Organización Sindical en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la alegación de inadmisibilidad, formulada por el Abogado del Estado, del recurso interpuesto por la representación procesal de la Delegación Nacional de Sindicatos, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de mayo de 1965; siendo improcedente entrar a resolver el fondo del pleito. Sin haber lugar a imponer costas procesales al Órgano recurrente.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 11.789 y 12.157 de 1968.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 11.789 y 12.157, acumulados, interpuestos por don Diego, doña Francisca, don Carmelo y doña María del Pino Eugenia León Álvarez, el primero de dichos recursos, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1968, y el segundo, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 16 de julio de 1968, ampliado posteriormente a la desestimación expresa del referido recurso de reposición por Orden de 31 de diciembre del mismo año, referentes ambos a obras de alumbramiento de aguas en terrenos particulares sitos en «Los Lajones», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de los presentes recursos contencioso-administrativos números 11.789 y 12.157 de 1968, interpuestos por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de don Diego León Álvarez y hermanos contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1968 por las que se les denegaba autorización para alumbramiento y legalización de pozo y obras de ampliación en la cuenca de «Los Lajones», debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 11.548/68.*

En el recurso contencioso-administrativo número 11.548/68, promovido por don José María Sánchez del Corral del Río contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio y 23 de octubre de 1968, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Sánchez del Corral del Río contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio y 23 de octubre de 1968.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.842/67.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.842/67, promovido por el «Grupo Sindical de Colonización de Guillena», número 3.153, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de mayo de 1967, sobre reclamación por daños, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 27 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos la causa de inadmisibilidad planteada, por haberse interpuesto este recurso por persona no representada debidamente o no legitimada, debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del «Grupo Sindical de Colonización número 3.153, de Guillena», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de mayo de 1967, por la que se desestimaba la reclamación de indemnización de los daños producidos en unas fincas inundadas en la noche del 18 al 19 de octubre de 1965, a consecuencia, según su parecer, de haberse abierto las compuertas del pantano de «La Minilla» de forma súbita y en momentos en que las lluvias eran torrenciales, absteniéndonos de resolver las demás cuestiones planteadas por las partes; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Enlance y mejora del firme de la CN-VI, entre los puntos kilométricos 136.864 al 181.434. Tramo límite de provincia de Ávila a Tordesillas (Valladolid). Término municipal: Ataquines.»*

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la expropiación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—

RELACION QUE SE OBLIGA  
Término municipal de Atoquines

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se apropia m <sup>2</sup>	Clase de Cultivos	Fecha del impuesto último en vigor			
					A	B	C	D
1	D. Alejandro Izquierdo Vara	Atoquines	96	Cereales	4	5	1970	10,30
2	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	95	Idem	4	5	1970	10,30
3	Hermanos Sanz Gómez	Idem	98	Idem	4	5	1970	10,30
4	D. Saturnino Izquierdo González	Idem	126	Idem	4	5	1970	10,30
5	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	368	Idem	4	5	1970	10,30
6	D. Jenaro González de la Fuente e hijos	Idem	68	Idem	4	5	1970	10,30
7	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	261	Idem	4	5	1970	10,30
8	Hermanos González de la Fuente	Idem	413	Idem	4	5	1970	10,30
9	D.ª María González Izquierdo	Idem	196	Idem	4	5	1970	10,30
10	D.ª Julia Martín Martín	Idem	359	Idem	4	5	1970	10,30
11	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Idem	98	Idem	4	5	1970	10,30
12	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	104	Idem	4	5	1970	10,30
13	D. Lucio Llorente Llorente	Idem	166	Idem	4	5	1970	10,30
14	D. Martín Reboño de la Fuente	Idem	130	Idem	4	5	1970	10,30
15	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	90	Idem	4	5	1970	10,30
16	D.ª María Sanz Cendón	Idem	42	Idem	4	5	1970	10,30
17	D. Clemente de la Fuente Martín	Idem	75	Idem	4	5	1970	10,30
18	D. Gregorio González Izquierdo	Idem	72	Idem	4	5	1970	10,30
19	Excmo. Ayuntamiento de Atoquines	Idem	1 220	Idem	4	5	1970	10,30
20	D. Hilario Vara Izquierdo	Idem	94	Idem	4	5	1970	10,30
21	D. José Avilés Aranda	Idem	88	Idem	4	5	1970	10,30
22	D. Patrocinio Grande Martín	Idem	70	Idem	4	5	1970	10,30
23	D. Basilio Martín Vara	Idem	63	Idem	4	5	1970	10,30
24	D. Jenaro González de la Fuente e hijos	Idem	151	Idem	4	5	1970	12,00
25	D. Victorio Martín Nález	Idem	54	Idem	4	5	1970	12,00
26	D.ª María del Socorro López de la Fuente	Idem	101	Idem	4	5	1970	12,00
27	D. Bonifacio Martín Nieto	Idem	376	Idem	4	5	1970	12,00
28	D. Faustino González Izquierdo	Idem	204	Idem	4	5	1970	12,00
29	D. Juan Sanz Izquierdo	Idem	276	Idem	4	5	1970	12,00
30	D. Eutiquio Vara Casado	Idem	284	Idem	4	5	1970	12,00
31	Hermanos de la Fuente González	Idem	600	Idem	4	5	1970	12,00
32	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	147	Idem	4	5	1970	12,00
33	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	217	Idem	4	5	1970	12,00
34	D.ª Luisa Izquierdo García	Idem	140	Idem	4	5	1970	12,00
35	D.ª Luisa Izquierdo García	Idem	162	Idem	4	5	1970	12,00
36	D. Clemente de la Fuente Martín	Idem	310	Idem	4	5	1970	12,00
37	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Idem	170	Idem	4	5	1970	12,00
38	D. Félix Nález	Idem	50	Idem	4	5	1970	12,00
39	D. Adrián Martín González	Idem	106	Idem	4	5	1970	12,00
40	D. Félix Martín Aldea	Idem	140	Idem	4	5	1970	12,00
41	D. Antonio Martín González	Idem	160	Idem	4	5	1970	12,00
42	D. Basilio Martín Vara y don Benigno Sanz Izquierdo	Idem	234	Idem	4	5	1970	12,00
43	D. Emilio González Izquierdo	Idem	46	Idem	4	5	1970	12,00
44	D. Bonifacio Martín Nieto	Idem	352	Idem	4	5	1970	12,00
45	D. Cirilo Izquierdo González	Idem	216	Idem	4	5	1970	12,00
46	D. Angel Izquierdo González	Idem	17	Idem	4	5	1970	12,00
47	D. Julián González Vara	Idem	77	Cereales	4	5	1970	12,00
48	D.ª Carmen Hebrero Pérez	Idem	570	Idem	4	5	1970	12,00
49	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	66	Idem	4	5	1970	16,30
50	D.ª Crisanta Sanz González	Idem	126	Idem	4	5	1970	16,30
51	D. Feliciano Martín Sánchez	Idem	143	Idem	4	5	1970	16,30
52	D.ª Clementina Izquierdo García	Idem	130	Idem	4	5	1970	16,30
53	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	118	Idem	4	5	1970	16,30
54	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	217	Idem	4	5	1970	16,30
55	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	123	Idem	4	5	1970	16,30
56	D. Alejandro Izquierdo Vara	Idem	160	Idem	4	5	1970	16,30
57	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	110	Cereales	4	5	1970	16,30
58	D. David Izquierdo Izquierdo	Idem	163	Idem	4	5	1970	16,30
59	Hermanos Sanz Gómez	Idem	120	Idem	4	5	1970	16,30
60	D.ª Modesta González López e Hijos	Idem	324	Idem	4	5	1970	16,30
61	Hermanos Sanz Gómez	Idem	181	Idem	4	5	1970	16,30
62	D.ª Juana del Pozo González	Idem	214	Idem	4	5	1970	16,30
63	Hermanos de la Fuente González	Idem	234	Idem	4	5	1970	16,30
64	D. Angel López de la Fuente	Idem	926	Idem	4	5	1970	16,30
65	D. Segundo Martín González	Idem	170	Idem	4	5	1970	16,30
66	D. Antonio González González	Idem	232	Idem	4	5	1970	16,30
67	D.ª María Josefa González Casado	Idem	245	Idem	4	5	1970	16,30
68	D. Adrián Martín González	Idem	202	Idem	4	5	1970	16,30
69	D. Orenco González López	Idem	261	Idem	4	5	1970	16,30
70	D.ª Hermilina Jiménez González	Idem	221	Idem	4	5	1970	16,30
71	D.ª Clementina Izquierdo García	Idem	602	Idem	4	5	1970	16,30
72	D. Félix González Vara	Idem	302	Idem	4	5	1970	16,30
73	D. Jenaro González de la Fuente e hijos	Idem	290	Idem	4	5	1970	16,30
74	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	82	Idem	5	5	1970	10,30
75	D.ª María Giraldo Gutiérrez	Idem	82	Idem	5	5	1970	10,30
76	D. Nicolás de la Fuente Martín	Idem	230	Idem	5	5	1970	10,30
77	D. Olimpia López Izquierdo	Idem	468	Idem	5	5	1970	10,30
78	D. Justino Hernandez Vallejo	Idem	234	Idem	5	5	1970	10,30
79	D. Saturnino Izquierdo González	Idem	136	Idem	6	5	1970	10,30

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expone en m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
80	Hermanos de la Fuente González	Ataquines	115	Cereales	5	5	1970	10.30
81	D. <sup>a</sup> Modesta González López	Idem	138	Idem	5	5	1970	10.30
82	D. Lázaro Valero Martín	Idem	85	Idem	5	5	1970	10.30
83	D. Antonio González González	Idem	530	Idem	5	5	1970	10.30
84	D. <sup>a</sup> Concepción de la Fuente Izquierdo e hijos	Idem	300	Idem	5	5	1970	10.30
85	Hermanos Casado Cenoyilla	Idem	646	Idem	5	5	1970	10.30
86	D. <sup>a</sup> María González de la Fuente	Idem	45	Idem	5	5	1970	10.30
87	D. <sup>a</sup> Modesta González López e hijos	Idem	260	Idem	5	5	1970	10.30
88	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	330	Idem	5	5	1970	10.30
89	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	180	Idem	5	5	1970	10.30
90	D. Mariano Martín Vara	Idem	78	Idem	5	5	1970	10.30
91	D. Eutiquio Vara Casado	Idem	130	Idem	5	5	1970	10.30
92	D. Sergio Valero Aranda	Idem	438	Idem	5	5	1970	10.30
93	D. Gregorio González Izquierdo	Idem	300	Idem	5	5	1970	10.30
94	D. <sup>a</sup> María Eugenia González Casado	Idem	307	Idem	5	5	1970	10.30
95	D. Angel Izquierdo González	Idem	16	Idem	5	5	1970	10.30
96	D. Lucio Llorente Llorente	Idem	16	Idem	5	5	1970	12.00
97	D. Clementino González González	Idem	430	Idem	5	5	1970	12.00
98	Hermanos González Vara	Idem	315	Idem	5	5	1970	12.00
99	D. Faustino González Izquierdo	Idem	487	Idem	5	5	1970	12.00
100	D. <sup>a</sup> Teodora Pastor Zurdo	Idem	975	Idem	5	5	1970	12.00
101	D. Mariano Martín Vara	Idem	198	Idem	5	5	1970	12.00
102	D. Alejandro Izquierdo Vara	Idem	126	Idem	5	5	1970	12.00
103	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	73	Idem	5	5	1970	12.00
104	Hermanos Sanz Gómez	Idem	160	Idem	5	5	1970	12.00
105	D. Saturnino Izquierdo González	Idem	164	Idem	5	5	1970	12.00
106	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	494	Idem	5	5	1970	12.00
107	D. Jenaro González de la Fuente e hijos.	Idem	94	Idem	5	5	1970	12.00
108	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	342	Idem	5	5	1970	12.00
109	D. <sup>a</sup> María González Izquierdo	Idem	86	Idem	5	5	1970	12.00
110	Hermanos González de la Fuente	Idem	410	Idem	5	5	1970	12.00
111	D. <sup>a</sup> María González Izquierdo	Idem	234	Idem	5	5	1970	12.00
112	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	254	Idem	5	5	1970	12.00
113	D. <sup>a</sup> Julia Martín Martín	Idem	133	Idem	5	5	1970	12.00
114	D. Augusto Izquierdo Sánchez	Idem	119	Idem	5	5	1970	12.00
115	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	119	Idem	5	5	1970	12.00
116	D. Lucio Llorente Llorente	Idem	180	Idem	5	5	1970	12.00
117	D. Martín Rebollo de la Fuente	Idem	134	Idem	5	5	1970	12.00
118	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	67	Idem	5	5	1970	12.00
119	D. Clementino González González	Idem	70	Idem	5	5	1970	16.30
120	D. <sup>a</sup> María Sanz Cendón	Idem	54	Idem	5	5	1970	16.30
121	D. Clemente de la Fuente Martín	Idem	122	Idem	5	5	1970	16.30
122	D. Gregorio González Izquierdo	Idem	88	Idem	5	5	1970	16.30
123	D. Félix Martín Aldea	Idem	158	Idem	5	5	1970	16.30
124	Hermanos Sánchez de la Fuente	Idem	673	Idem	5	5	1970	16.30
125	D. Gonzalo López Martín	Idem	580	Idem	5	5	1970	16.30
126	D. Jacinto Prieto Mañilla	Idem	68	Idem	5	5	1970	16.30
127	D. Hilario Vara Izquierdo	Idem	208	Idem	5	5	1970	16.30
128	D. José Avilés Aranda	Idem	143	Idem	5	5	1970	16.30
129	D. Patrocinio Grande Martín	Idem	117	Idem	5	5	1970	16.30
130	D. Basilio Martín Vara	Idem	98	Idem	5	5	1970	16.30
131	D. Jenaro González de la Fuente e hijos	Idem	254	Idem	5	5	1970	16.30
132	D. Victorio Martín Nafiez	Idem	98	Idem	5	5	1970	16.30
133	D. <sup>a</sup> María Socorro López de la Fuente	Idem	164	Idem	5	5	1970	16.30
134	D. Bonifacio Martín Nieto	Idem	696	Idem	5	5	1970	16.30
135	D. <sup>a</sup> Clementina Izquierdo García	Idem	30	Idem	5	5	1970	16.30
136	D. Mariano Nieto Nieto	Idem	907	Idem	5	5	1970	16.30
137	D. <sup>a</sup> Concepción Izquierdo de la Fuente e hijos	Idem	161	Idem	5	5	1970	16.30
138	D. <sup>a</sup> María Giraldo Gutiérrez	Idem	108	Idem	5	5	1970	16.30
139	D. Saturnino Izquierdo Galindo	Idem	410	Idem	5	5	1970	16.30
140	D. <sup>a</sup> María Fernández Lorenzo	Idem	189	Idem	5	5	1970	16.30
141	Herederos de don Mariano Nieto	Idem	390	Era	6	5	1970	10.30
142	D. Victoriano Sánchez Martín	Idem	413	Idem	6	5	1970	10.30
143	D. Lucas Izquierdo García	Idem	308	Idem	6	5	1970	10.30
144	D. <sup>a</sup> Concepción Izquierdo de la Fuente	Idem	36	Gallinero	8	5	1970	10.30
			36	Cuadra	8	5	1970	10.30
			118	Corral	6	5	1970	10.30
			10 m. l.	Tapia	6	5	1970	10.30
145	D. Miguel Luengo Guerra	Idem	648	Acceso	6	5	1970	10.30
146	Encomienda Ayuntamiento de Ataquines	Idem	352	Parque	6	5	1970	10.30
147	Gasolinera «Julia Martín»	Idem	400	Acceso	6	5	1970	10.30
148	D. <sup>a</sup> Juana Hurtado Arroyo	Idem	314	Era	6	5	1970	10.30
149	D. Félix González Vara	Idem	180	Corral	6	5	1970	10.30
			27 m. l.	Tapia				
			2 pilas de ladrillo					
150	D. Antonio González González	Idem	100	Pajar	6	5	1970	10.30
			33	Gallinero	6	5	1970	10.30
			60	Pajar	6	5	1970	10.30
			140	Corral	6	5	1970	10.30
			2 m. l.	Tapia	6	5	1970	10.30
			2 pilas de ladrillo					

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción general, depósito de Bormujos y conducción a Tomares. Término municipal de Bormujos, provincia de Sevilla.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 368-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de enero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de enero de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 15 de enero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bormujos se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.339-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción a Tomares. Término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 368-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de febrero de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 10 de febrero de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.340-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua al Aljarafe, conducción y depósito de Mairena del Aljarafe. Término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 370-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de marzo de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de marzo de 1970 y en el periódico «Diario Sevilla» de fecha 3 de marzo de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.341-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanza a la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, Centro no Oficial, reconocido, de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, en súplicas de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela «La Salle-Barceloneta», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 16 de enero de 1964, y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 13 de mayo de 1965 y 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de fechas 13 de febrero de 1964, 4 de junio de 1965 y 18 de abril de 1966, respectivamente), se consideren ampliadas en la especialidad de «Eléctrico» de la Rama Electrónica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se dispone que la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona absorba las enseñanzas y alumnos de la Escuela Profesional «San Francisco Javier» de Industrias Metálicas de Navarra, «Iruñesa», de Pamplona.**

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por la Escuela «San Francisco Javier», de Industrias Metálicas de Navarra, «Iruñesa», de Pamplona, Centro dependiente de la iniciativa privada,